

Derechos del consumidor en embargos de automóviles

Antes de que un prestamista pueda recuperar el vehículo, usted debió de usar dicho vehículo como garantía del préstamo y haber incumplido el contrato. Por lo general, cuando presta dinero para comprar un vehículo, debe utilizar dicho vehículo como garantía. El contrato explicará lo que constituye un incumplimiento que permitirá que el prestamista recupere el vehículo. En el contrato que usted firmó se explican sus derechos y los derechos del prestamista, qué constituye un incumplimiento, la recuperación del vehículo y cuáles leyes estatales y federales se aplican.

Entonces, asegúrese de leer detenidamente el contrato, especialmente la parte que habla del incumplimiento. Por lo general, el incumplimiento se define como la falta de pago de las mensualidades establecidas, pero muchos contratos también indican que otras cosas escritas en el contrato pueden calificarse como incumplimiento.

Las más comunes pueden ser: sacar el vehículo del estado de forma permanente sin permiso del prestamista o no mantener el seguro del vehículo o dañarlo para que el valor se reduzca.

Si no paga la mensualidad a tiempo, el prestamista debe enviarle un "Aviso de Derecho a Subsananar" el incumplimiento. Este aviso solo se puede enviar una vez que hayan pasado más de diez días del incumplimiento de la mensualidad y le da 20 días para pagar la mensualidad atrasada. Tenga en cuenta que las cooperativas de ahorro y crédito autorizadas por el gobierno federal están exentas de esta ley y muchas cooperativas de ahorro y crédito federales no enviarán un Derecho a Subsananar en todos los casos.

Si actualiza los pagos, el incumplimiento se ha solucionado y puede continuar haciendo pagos mensuales regulares. Si no actualiza sus pagos después de haber recibido el "Aviso de Derecho a Subsananar", el prestamista puede recuperar el vehículo. Usted tiene derecho a recibir solamente un "Aviso de Derecho a Subsananación" durante el término completo del contrato. Entonces, si vuelve a atrasarse en los pagos, el prestamista no tiene que enviarle otro "Aviso de Derecho a Subsananar". Además, si la falta es por una razón diferente al retraso en la mensualidad o si usted entrega voluntariamente el vehículo, el prestamista no está obligado a enviar un aviso de "Derecho a Subsananar".

El prestamista puede recuperar el automóvil de dos maneras: ya sea utilizando la autoayuda o presentando una demanda de reclamo y entrega. Si el contrato dice que el prestamista puede usar la autoayuda para recuperar el automóvil, entonces el vehículo puede ser recogido

de su parqueo, de la calle o del lugar donde usted trabaja. La ley permite que el prestamista use la autoayuda para recuperar el automóvil, pero la ley exige que la autoayuda sea pacífica. Si usted ve que el prestamista está tratando de llevarse su vehículo, usted puede pedir que se detenga. Una vez que usted pidió que se detenga, cualquier otro intento de recuperación ya no es pacífica. Si el prestamista continúa tratando de llevarse el vehículo, dicho prestamista se arriesga una recuperación ilícita.

Además de la autoayuda, el prestamista puede presentar un reclamo y una demanda de entrega para recuperar el automóvil. Por lo general, el prestamista no puede recuperarlo bajo una demanda de reclamo y entrega hasta que usted no reciba los documentos. Además, usted generalmente tiene derecho a una audiencia en la corte antes de que se recupere el vehículo. Sin embargo, si el prestamista tiene una buena razón para creer que usted puede destruir u ocultar el automóvil, puede ser que el juez permita la recuperación inmediata, ya sea que los documentos hayan sido entregados o no.

Si su automóvil ya ha sido embargado, el prestamista debe enviarle un aviso de su Derecho a Redimir el automóvil y un aviso de lo que el prestamista pretende hacer con su automóvil. Ambos avisos generalmente se incluyen en una carta. Aunque tiene derecho a redimir su automóvil por parte del prestamista, él puede exigirle que pague el saldo total del préstamo, más los costos que pagaron por la recuperación de su automóvil. Por lo general, solo tiene entre diez días y dos semanas para arreglar el pago del automóvil. Si no puede hacer esto, el prestamista puede vender el automóvil y aplicar el dinero a su préstamo.

Información de lo que el prestamista pretende hacer con su automóvil. El prestamista le informará que el automóvil se venderá en una venta privada o pública o que el automóvil se mantendrá como pago total del préstamo. Si ha pagado el 60% del monto original del préstamo, tiene derecho a hacer que el prestamista venda el automóvil dentro de los 90 días siguientes a la recuperación. Esto es importante cuando casi ha pagado el automóvil, porque si el prestamista vende el automóvil, debe usar el dinero recibido para pagar los costos de la venta y liquidación del préstamo. El saldo que quede se le deberá entregar a usted.

Si su automóvil ha sido embargado cuando el préstamo aún es bastante nuevo, es posible que la venta del automóvil embargado no genere suficiente dinero para pagar el préstamo. El dinero que aún debe en el contrato se llama balance de deficiencia. Un prestamista puede demandarle por el monto del balance de deficiencia. Si el prestamista lo demanda por un saldo deficiente, también puede exigirle que pague los honorarios del abogado, los costos de recuperación, los costos de reparación o limpieza y los costos judiciales. Si el prestamista obtiene una sentencia en su contra, la sentencia indicará que usted tiene que pagar el balance de deficiencia.

Si se presenta un reclamo y se entrega una acción por incumplimiento en su contra, es posible que pueda presentar ciertas defensas. Estas defensas incluyen el hecho de que el prestamista no le haya dado uno de los avisos requeridos, el hecho de que el prestamista no venda el automóvil de una manera comercialmente razonable, o incluso un incumplimiento de la garantía por parte del fabricante o vendedor en algunos casos. Si no tiene una de estas defensas, es posible que aún pueda declararse en quiebra y conservar el vehículo hasta que el tribunal diga lo contrario. Pero, usted deberá pagar el vehículo, aunque se declare en quiebra.

Para obtener más información sobre embargos de automóviles, visite el sitio web del Departamento de Asuntos del Consumidor en www.consumer.sc.gov o llame al 800-922-1594.

Esta información se preparó para brindarle información general sobre la ley. No pretende ser un consejo legal sobre ningún problema en particular. Si tiene preguntas sobre la ley, debe consultar a un abogado. Si no conoce a un abogado, puede llamar al Servicio de Referencia de Abogados del Colegio de Abogados de Carolina del Sur los días de semana entre las 9 a.m. y las 5 p.m. El número es 799-7100 en los condados de Richland o Lexington, y 1-800-868-2284 en otras partes del estado.